

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Miércoles 7 de Julio de 1869.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XX.

Núm. 5675.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs. Por trimestre... 22 rs.)
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs. Por trimestre... 28 rs.)

Seccion oficial.

La Gaceta del 4 publico, pre cedido de un extenso preámbulo, el anunciado decreto del ministerio de Gracia y Justicia reglamentando el nombramiento y ascensos en la carrera judicial con arreglo á lo prescrito en la Constitucion. Dice así la parte dispositiva:

Artículo 1.º El nombramiento del presidente, presidentes de sala y ministros del tribunal Supremo se hará por el ministerio de Gracia y Justicia á propuesta en terna del consejo de Estado en pleno y con sujecion á las reglas especiales de este decreto. Las propuestas se harán en vista de los méritos que resulten en los expedientes justificativos de la aptitud y servicios de los en ellas comprendidos.

Art. 2.º El nombramiento de los regentes, presidentes de sala y magistrados de las audiencias, y el de los jueces de primera instancia, se hará directamente por el ministerio, pero con sujecion á las reglas establecidas en este decreto.

Art. 3.º Con todo decreto u orden de nombramiento de magistrados y jueces se publicará en la Gaceta una sucinta indicacion de los títulos de aptitud y de los servicios del nombrado, con arreglo á su respectivo expediente.

Art. 4.º Para la presidencia del tribunal supremo de Justicia solo podrán ser propuestos ex-ministros de la corona que hayan desempeñado plaza de magistrado ó fiscal, de consejero de Estado ó de catedrático de derecho durante cuatro años, y los que hayan ocupado durante dos presidencias de sala del mismo tribunal.

Para presidencia de sala del tribunal Supremo solo podrán ser propuestos los que hayan sido ministros del mismo durante dos años, ó regentes de la audiencia de Madrid ó decano del tribunal de las Ordenes, ó presidentes de sala de Justicia del suprimido de Guerra y Marina durante tres años.

Para plaza de ministro del Tribunal Supremo solo podrán ser propuestos los que lo hayan sido togados del suprimido de Guerra y Marina, ó del de las Ordenes, presidentes de sala de la Audiencia de Madrid ó regentes de las demás por dos años, ó abogados que hayan ejercido la profesion en tribunales superiores por mas de veinte, con reputacion nacional, habiendo pagado durante cinco las primeras cuotas del subsidio.

Art. 5.º Para las plazas del orden judicial hasta el último grado, no comprendidas en el artículo anterior, solo podrán ser nombrados aquellos que hubiesen desempeñado en propiedad por dos años las del grado inmediatamente inferior ó del análogo en el ministerio fiscal, ó por cuatro años las inferiores en los grados, ó por seis las inferiores en tres.

Para magistrados de Audiencia podrán tambien ser nombrados abogados de gran reputacion que hubiesen ejercido la profesion en tribunales superiores por mas de diez años, habiendo pagado durante cinco una de las dos mayores cuotas del subsidio, catedráticos de Derecho que hubiesen desempeñado su cargo en propiedad con sobresaliente nota durante diez años, y juriscóndulos que hubiesen hecho notables trabajos en codificacion ó en otra comision científica importante.

Los abogados y catedráticos que durante siete años hubiesen ejercido con las circunstancias expresadas en el artículo anterior podrán ser nombrados jueces de término. Los que lo hubieren hecho durante cinco podrán serlo de ascenso.

Art. 6.º Para las plazas del último grado del orden judicial podrán ser nombrados los que hayan sido promotores fiscales en propiedad durante dos años, abogados con cuatro años de ejercicio cerca de cualquier tribunal ó juzgado, y los que hayan desempeñado por igual tiempo el cargo de jueces de paz.

Art. 7.º Los cesantes de la carrera judicial que gozan de haber pasivo tendrán preferencia para su colocacion en el grado correspondiente, siempre que lo soliciten.

Art. 8.º Los que habiendo ejercido funciones judiciales ó fiscales antes del 14 de julio de 1866 no hubiesen obtenido despues hasta la fecha de este decreto destinos del gobierno, excepto los que se ganaron por oposicion ó se proveyen á propuesta, podrán volver á ocupar las reglas contenidas en los anteriores artículos, segun una apreciacion equitativa de su situacion é idoneidad. Despues de sus ascensos sucesivos quedarán sometidos á dichas reglas.

Art. 9.º Los magistrados y jueces de cualquier grado no podrán ser depuestos sino por sentencia firme, ó por decreto acordado en Consejo de ministros, previa consulta del de Estado, en virtud de causa justificada. Toda pena afflictiva ó correccional impuesta por ejecutoria llevará consigo la destitucion.

Serán justas causas de separacion gubernativa: 1.º Haber sufrido tres veces por lo menos correccion disciplinaria por faltar en el ejercicio de su cargo.

2.º Haber incurrido en faltas graves por hechos que, sin constituir delito, comprometan la dignidad del juez ó magistrado, ó les hagan desmerecer en el concepto público.

3.º Haber sido una ó mas veces declarados civilmente responsables de sus providencias.

4.º Cualquiera infraccion del juramento prestado á la Constitucion de la monarquia.

Art. 10.º Los magistrados podrán ser jubilados á los 70 años y los jueces á los 65, aunque no lo soliciten. Tambien po-

drán serlo antes de dicha edad si se inhabilitaren por cualquier causa para su servicio.

La jubilacion se acordará en Consejo de ministros, previa consulta del de Estado.

Art. 11.º Los magistrados y jueces no podrán ser trasladados contra su voluntad sino por motivos de buen servicio en la recta administracion de justicia y por decreto acordado en Consejo de ministros, previa consulta del de Estado.

Art. 12.º Sin perjuicio de los derechos anteriormente adquiridos que serán siempre efectivos con arreglo á las disposiciones que los crearon, queda abolido desde el dia de la promulgacion de la Constitucion toda asimilacion de los destinos de la secretaria del ministerio y de los demás ramos auxiliares de la administracion de justicia con los de la carrera judicial.

Art. 13.º Las disposiciones de este decreto no tendrán aplicacion al ministerio fiscal, que continuará regido por las anteriormente citadas respecto al mismo hasta que otra cosa se determine en la ley orgánica de tribunales.

Art. 14.º Los tribunales bajo su responsabilidad suspenderán el dar posesion á los magistrados ó jueces cuando vieren que no fueron nombrados con arreglo á este decreto, dando inmediatamente cuenta al gobierno. Este, en consejo de ministros, decidirá lo que proceda; y su decision será entonces cumplida.

Art. 15.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á las de este decreto.

Madrid tres de julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martin de Herrera.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido la siguiente orden:

«Establecida por las Cortes Constituyentes la regencia del reino, entre cuyas atribuciones se halla la concedida por la Constitucion al rey de que la justicia se administre en su nombre, se hace necesario sustituir á la fórmula que el gobierno provisional fijó interinamente para las provisiones, exhortos y demás documentos que espidan los tribunales y juzgados, otra que se halla en armonía con las instituciones que en uso de su soberanía se ha dado la nacion; y al efecto, S. A. el regente se ha servido resolver que en dichos documentos se use la fórmula de: «En nombre de S. A. el regente del reino.»

Por el ministerio de Ultramar se ha expedido otro decreto con el mismo objeto que el de Gracia y Justicia.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Duque de Hornachuelos, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que en vista del resultado ventajoso que han obtenido las medidas adoptadas en años anteriores para evitar los incendios en los montes, he creído conveniente recordárselas á los Ayuntamientos para su cumplimiento en el presente.

Artículo 1.º Desde el dia 20 del actual, hasta el 15 de Setiembre se prohíbe el uso de toda clase de fósforos en el campo.

Art. 2.º Los aperadores, capataces, manijeros de siega, mayores ó de cualquiera ocupacion del campo, serán responsables si los trabajadores contravinieran á lo anteriormente dispuesto.

Art. 3.º Queda prohibida desde el 20 del corriente al 15 de Agosto próximo, la quema de rastrojo, ó pastos aun en las propiedades de dominio particular. Los contraventores á esta disposicion pagarán una multa de 30 escudos.

Art. 4.º En los montes altos y bajos se prohíbe igualmente toda quema desde el 20 del que sigue hasta el 15 de Agosto, aunque sea con el objeto de consumir los despojos de las rozas, y fuera de este tiempo no podrán ejecutarse sin llenar los requisitos determinados en las instrucciones que sobre el particular se darán á continuacion.

Art. 5.º Los moradores en casaca de campo, ó cortijos, majadas y cabanas de cualquiera clase, no podrán encender candela por ningún motivo al aire libre; y el hecho solo de encontrarles ceniza ó restos de fuego reciente desde el 20 del actual al 15 de Setiembre, fuera de paredes cerca de piedra ó tierra será castigado con la multa de 20 á 100 rs., aunque no haya originado incendio. Los transeuntes que pernecten en el campo ó los que por cualquier concepto tuvieren necesidad de preparar sus medidas en él, quedan sujetos á la misma prohibicion.

Art. 6.º No se permitirá cazar con armas de fuego, á no emplear tacos de lana ó los llamados incombustibles.

Art. 7.º Tambien quedarán á las órdenes de sobre-guardas durante la época de los fuegos los guardas locales y rurales que existan en cada pueblo.

Art. 8.º Los Alcaldes y Ayuntamientos, de acuerdo, establecerán rondas que dia y noche, alternando, recorran y vigilen sus respectivos términos, y tendrán estas la mas estrecha obligacion de dar aviso al pueblo mas inmediato cuando se note fuego si no alcanzasen sus esfuerzos á extinguirlo y contenerlo.

Art. 9.º Los dueños de predios rurales harán entender á los aperadores, capataces, caseros, y demás encargados en ellos, que tienen un deber inescusable de prestar auxilio á los sobre-guardas antes mencionados, en el momento mismo de advertirse fuego en cualquiera punto, acudiendo á él con cuanta gente tengan disponible. El que dejare de hacerlo incurrirá en la multa de 6 á 8 escudos ó sufrirá una detencion que no pasará de cuatro dias.

Art. 10.º Luego que los sobre-guardas observen algun fuego, procurarán dar aviso á la autoridad, sin perjuicio de obrar y disponer lo mas conveniente para cortarlo é impedir su comunicacion.

Art. 11.º Tan luego como la autoridad reciba el aviso hará que se anuncie el fuego por las campanas y acudirá con el mayor número posible de vecinos y con el secretario del Ayuntamiento al punto incendiado para dar las disposiciones convenientes é instruir en el acto la oportuna sumaria de averiguacion. Las personas que seguidas por la Autoridad ó por los sobre-guardas se negaren á prestar auxilio incurrirán en las mismas penas señaladas en la disposicion décima.

Art. 12.º Se llevan á efecto sin consideracion alguna cuanto se dispone en la Real orden de 20 de Enero de 1847, inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia, del mismo año, número 25, cuidando muy especialmente los Alcaldes de que se cumplan los acotamientos por seis años de los terrenos incendiados que designa la misma.

Art. 13.º Los Alcaldes de los pueblos respectivos acto continuo de recibir este bando lo harán fijar en los sitios mas concurridos y publicarlo á pregon por dos dias de fiesta consecutivos á fin de que nadie pueda alegar ignorancia, remitiendo parte certificada á este Gobierno del cumplimiento de esta disposicion.

Art. 14.º Los infractores incurrirán además en las penas que determinan las leyes.

Por último me prometo que lo Ayuntamiento, Guardia civil, empleados del ramo de montes, guardas rurales y todos aquellos á quienes toca hacer cumplir y observar este bando lo llevarán á debido efecto evitándonos el disgusto de tener que castigar la falta de su cumplimiento en todo ó en parte.

Córdoba 22 de Junio de 1869.

—El Gobernador, El D. de Hornachuelos.

Instrucciones para llevar á efecto el bando anterior dado en esta fecha.

Artículo 1.º Los Ayuntamientos se reunirán inmediatamente que reciban el «Boletín» para acordar la creacion de los guardas temporeros que juzguen necesarios en cada lo-

(188)
ta es donde han debido llevar á Cynthia.
Y dirigiéndose á Sanson, le dijo:
—Corre á desatar mi lancha, iremos aun mas de prisa que en un carruaje.
Diez minutos despues, Juan de Francia y Sanson saltaban en la lancha. Pero soplaban viento suoceste tan violento que hacia imposible manejar la vela para bajar el rio, mientras que empujaba vigorosamente las embarcaciones que subian la corriente. Juan y Sanson se vieron obligados á coger los remos y á pesar de la energía que desplegaron, emplearon mas de una hora en distinguir la quinta. Una gran chalupa aparejada como las tabernas del Mediterráneo, pasó junto á su lancha, rogando viento en popa.
Iba tripulada por tres personas y se dirigia á Londres. Un marinero iba al timon, un hombre y una mujer iban sentados en la proa. El hombre y la mujer hablaban en voz baja. Juan y Sanson se cruzaron con este buque sin reparar en él. Ambos llevaban prisa.

(189)
Además, la noche estaba oscura y la brisa hacia oscilar los dos fanales que se encontraron uno junto á otro por espacio de un segundo. Si Juan hubiera mirado á aquel hombre y á aquella mujer que volvían á Londres, hubiera reconocido á la señorita Ellen y al marqués Roger. Pero Juan no los vio, llevaba la vista fija en el horizonte y remaba lleno de cólera. Tampoco oyó un silbido lejano que sonó en la orilla izquierda del Támesis. Por fin las blancas paredes de la habitacion de verano de la señorita Ellen se destacaron sobre un cielo sombrío.
Ninguna luz se veia á través de las persianas cerradas. Un silencio mortal reinaba en el interior.
—No hay nadie,—murmuró Juan de Francia desesperado cuando saltó en la orilla.
—Esperad,—dijo Sanson, que acababa de amarrar la chalupa,—me parece haber oido gritos ahogados.
Los dos se dirigieron hácia la casa y llamaron fuertemente á la puerta. Pero

(192)
—¡Aquí han estado!—esclamó,—y estaban hace pocos minutos.
Y cogió un candelero, lo encendió y salió de la quinta, resguardando la llama con la mano. Púsose á explorar el suelo húmedo y lanzó un nuevo grito. Las señales de las ruedas y de las patas de dos caballos se veian profundamente impresas en la tierra. Volvió al salon y halló á Sanson golpeando las paredes con el puño. La tapia producía en todas partes un sonido lleco y roncó.
Cynthia esperaba siempre que la biblioteca llamaria su atencion y que advinarían el secreto del escondite. Pero esta esperanza se cambió en terror cuando oyó al criado que decía en voz baja á Dai-Natha:
—Ya sabes que tengo orden de matar á Juan de Francia si nos descubren.
—Sí,—contestó la india.
Entonces Cynthia empezó á hacer votos porque ni Sanson, ni Juan de Francia descubrieran su retiro. Ambos habian ynelo á salir, y habian vuelto á empezar sus infructuosas pesquisas.

(185)
—¡Robadal ¡qué quieres decir?
—Cuando yo atravesaba el puente de Londres, una mujer iba delante de mí; otra mujer se le ha acercado á la entrada del Wapping y dos hombres se han arrojado sobre ella. He oido el ruido de una lucha y gritos ahogados, despues he visto á los dos hombres que huían. He corrido detras de ellos; pero me llevaban mucha ventaja y han podido llegar á un carruaje, en el que metieron á aquella mujer. El coche ha partido con la rapidez del rayo; he corrido detras mucho tiempo; pero los caballos han tomado el galope y he perdido sus huellas.
Juan lanzó un grito de furor y el nombre odiado de Ellen vino á sus labios. Cuando se levantaba, lleno de ira, se abrió la puerta y entró Bolton.
—¡Han robado á Cynthia!—le dijo Juan de Francia, al que la vista de Elspy, pálida y dolorida, hacia perder la cabeza.—Cynthia no ha vuelto!
Y sus miradas suplicantes erraban desde Elspy el doctor, y estas miradas parecían decir:

idad y levantándose acta en que haga constar las razones en que fundan la afirmativa ó negativa procederá en el primer caso al nombramiento de los que sean necesarios y se someterá á la aprobación de mi autoridad.

Art. 2.º Estos guardas principiarán á ejercer el 1.º de Julio y cesarán el 1.º de Setiembre, quedando desde dicha primera fecha bajo las inmediatas órdenes de los sobreguardas de montes.

Art. 3.º Los Alcaldes establecerán un turno entrellos vecinos y nombrarán diariamente las parejas que crean necesarias para la ronda de vigilancia de incendios segun se dispone en el art. 7.º del bando.

Estas rondas quedarán tambien solo para los casos de incendios á las órdenes de dichos sobreguardas.

Art. 4.º Los Alcaldes de acuerdo con los sobreguardas distribuirán estas fuerzas de la manera mas conveniente á fin de que los individuos que las compongan en union con los guardas existentes hoy, custodien con el mayor esmero, asi de dia como de noche, todo los montes públicos con el objeto de que si desgraciadamente ya pe ar de e tas prevenciones ocurriese algun incendio, llegue á conocimiento de la autoridad local y á la brevedad posible.

Art. 5.º Todos los guardas cuidarán muy especialmente en donde se encuentran cada dia los ganados que haya dentro de sus demarcaciones y si hubiere cazadores con la debida autorización deben enterarse si los facos son ó no de los prevenidos en el art. 6.º de citado bando.

Art. 6.º Los Ayuntamientos cuidarán de que las comisiones de montes elegidas en virtud de lo dispuesto en la circular núm. 580 del «Boletín» del 15 de Abril del año de 1861 vigilen á los guardas de su término, dando parte al sobreguarda de la comarca de cualquiera falta que notase.

Art. 7.º Tambien quedarán á las órdenes de los sobre guardas durante la época de los fuegos los guardas locales y rurales que existan en cada pueblo.

Art. 8.º Los guardas locales de montes no podrán pernoctar en los pueblos sino cada ocho dias, prohibiéndose que puedan hacerlo dos en el mismo y quedando responsables del cumplimiento de esta disposicion los sobreguardas respectivos.

Art. 9.º En cada pueblo de los en cuyo distrito exista monte quedará establecido para primero de Julio un depósito de útiles propios para cortar los incendios, conforme á lo dispuesto en el artículo 19 de la Real orden de 12 de Julio de 1858, fijando ademas uno en Hinojosa en el sitio de los Molinos de Guadamatilla, otro en Pozoblanco en el Santuario de nuestra Sra. de Lima, otro en Montoro en la casa del guarda de la dehesa del Rey, otro en Hornachuelos en la choza del guarda de la dehesa de Sta. Maria, otro en Posadas en la hacienda de la Plat., otro en Villaviciosa en la hacienda de Algarabijos.

Art. 10. Los Alcaldes designarán en cada pueblo las personas que

han de dirigir los trabajos para sofocar los incendios cuando no se encuentren en el empleado del ramo. Dichas autoridades procurarán que las personas que elijan para este servicio sean en lo posible las mas idóneas, dando parte al Ingeniero de Montes de esta provincia de las en quien recaiga el nombramiento.

Art. 11. Cuantas personas concurrán á practicar dichas operaciones estarán subordinadas al encargado de dirigir la y cumpliran exactamente las órdenes que les diere

Art. 12. En las operaciones necesarias para apagar los incendios se procederá con el mayor orden y concierto posible, de modo que cada uno desempeñe su cometido sin confusion y sin estorbarse mutuamente para que todos los esfuerzos conduzcan al mismo fin.

Art. 13. Se procurará muy particularmente localizar el fuego aislandolo en determinados espacios por medio de rayas ó corta-fuegos. Tanto para esto como para su completa estincion se adoptarán los medios mas eficaces y expeditos segun la estacion del incendio, la fuerza y direccion de los vientos, circunstancias del terreno, numero de trabajadores y naturaleza de los recursos de que pueda disponerse.

Art. 14. Despues de estinguido el fuego se vijilará el monte con mucho cuidado para evitar que se renueve, ó para apagarlo si renace en cualquier punto

Art. 15. El encargado de dirigir las operaciones para sofocar un incendio luego que se halien todas terminadas, estenderá una relacion circunstanciada de todo lo ocurrido, espresando las causas del fuego, los medios empleados para estinguirlo y el comportamiento de los que hayan tenido obligacion de contribuir á ello, en especial de los empleados del ramo, remitiendo esta operacion á mi autoridad por conducto de los Alcaldes á quienes encargo muy especialmente el cumplimiento de esta disposicion.

Art. 16. Los empleados del ramo, siempre que ocurra un incendio en su comarca, harán constar el punto en que se encontraban y servicio que desempeñaban al declararse asi como el dia y hora en que lo supieron y se presentaron en el sitio que tuvo lugar.

Art. 17. Los Ayudantes de Montes se presentarán en los puntos atacados por el fuego cuando las distancias á que se encontrasen de ellos les permita verificarlo.

En el caso de que no se presenten, manifestarán la causa que se lo haya impedido

Art. 18. La misma obligacion impuesta á los Ayudantes de Montes, tendrá el Ingeniero del ramo.

Cuando concorra este á los incendios, se encargará de las direcciones facultativas de las operaciones.

Art. 19. Siempre que ocurra un fuego en los montes, el Alcalde respectivo practicará las mas activas diligencias para poner en claro las causas que lo produjeron y aprehenderá al culpable si lo hubiere, pasándolas al tribunal competente tan luego como su estado lo permita para su mas pronto y severo castigo de los que resulten delincuentes.

Art. 20. A los que teniendo algun uso ó aprovechamiento en un monte incendiado, no acudiesen siendo avisado á apagar el fuego, se les privará de él por el tiempo señalado en el art. 150 de las Ordenanzas.

Art. 21. Los montes que se incendiaren serán rigorosamente acotados con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Enero de 1847 que se observará con la mayor exactitud en todas parte.

Art. 22. Los sobre-guardas y guardas con los datos que reunan y les suministren los Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios darán un parte semanal al Ingeniero jefe del ramo, de todos los incendios ocurridos en sus respectivas demarcaciones, haciendo constar:

Primero. La cabida de los montes incendiados.

Segundo. Cual pueda ser el origen ó causa que lo produjo.

Tercero. A que hora principió y se estinguíó, y que medidas se adoptaron para apagarlo.

Cuarto. El número y clase de árboles consumidos y daños causados, asi como el de los que puedan aprovecharse.

Quinto y último. El comportamiento de las personas que hayan concurrido á apagar el incendio, espresando asi los que se hayan distinguido por sus buenos servicios como los que no se hubieren presentado teniendo obligacion de hacerlo.

Art. 23. Dichos partes con las ampliaciones que sean necesarias los transmitirá á mi autoridad el Ingeniero Jefe del ramo, proponiéndome, cuando se refiera á montes públicos, los medios para aprovechar los productos atacados por el fuego que puedan utilizarse y para la repoblacion del terreno incendiado.

Art. 24. Tanto los Ayuntamientos como los empleados del ramo, cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de que se cumplan estrictamente todas las disposiciones de policia forestal dictadas con el objeto de evitar los incendios, especialmente lo prevenido en el art. 149 de las ordenanzas y lo que se dispone en el bando de esta fecha.

Córdoba 22 de Junio de 1869. — El Gobernador, el D. de Hornachuelos.

Instrucciones para llevar á efecto la quema de rozas de que trata el art. 4 del bando de esta fecha.

1.º La quema de las rozas tanto en terreno de propiedad particular como en los montes de los pueblos destinados al cultivo, no podrá hacerse sin previa la correspondiente licencia por escrito del dueño de la finca ó del Ingeniero del ramo, respecto á los montes públicos, y haber llenado los demás requisitos que se previenen, en la inteligencia de que las segundas ó sean las de los montes públicos solo se consentirán en el caso de que hubiesen sido concedidas por el plan de aprovechamientos del corriente año forestal.

2.º El terreno rozado no podrá quemarse sin la precisa cualidad de estar circumbalado de una raya ó corta-fuegos de veinte varas de latitud si confina con monte bajo, y de treinta si su lindero tiene arbolado. Estas ra-

yas han de estar ejecutadas para el 15 de Julio próximo, y se ha de arar, cabar y barrer. Con estas precauciones y no de otra manera, se prenden fuego á las rozas despues de puesto el sol y con la indispensable condicion de que se han de reunir para esta operacion ocho personas cuando menos.

3.º Desde el dia 16 hasta el 25 de Julio se practicará un escrupuloso reconocimiento por el sobre-guarda de cada comarca para asegurarse si están ó no las rayas como se ha prevenido y los defectos que nota los hará enmendar inmediatamente á costa de los que no hubiesen cumplido con lo ordenado, en la inteligencia de que para el dia 16 de Julio ha de quedar todo en tal disposicion que no ofrezca peligro.

Desde el 25 al 30 del mismo mes de Julio darán parte al Ingeniero del ramo los referidos sobreguardas de quedar practicado el reconocimiento manifestando los defectos que hayan corregido, remitiendo una relacion detallada de las rozas de su respectiva comarca en que conste el nombre del dueño ó rocero, cabida aproximada, sitio donde se halla, distrito municipal á que pertenece y procedencia del suelo.

4.º Las rozas que el dia 30 del presente mes carezcan de la raya ó corta-fuegos antes mencionada no podrán quemarse en el presente año, y las que se quemem antes del 15 de Agosto y sin los requisitos marcados les será impuesto á sus dueños la multa de 20 escudos por fanega de tierra y los daños y perjuicios que ocasionaren.

5.º Para llevar á debido efecto todo lo expresado, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán para el dia seis de Julio al Ingeniero de montes de la misma, una relacion en forma de estado, de las rozas hechas, su cabida, sitio donde se halla y pertenencia del suelo.

6.º El Ingeniero de montes reunirá estas noticias, las remitirá á los sobre-guardas para que puedan girar la visita de reconocimiento antes prevenida.

7.º El Ingeniero de montes dará parte en los ocho primeros dias del mes de Agosto de quedar cumplidas las anteriores disposiciones sobre rozas, remitiendo á este Gobierno una relacion general de las de la provincia en la que hecha la conveniente distribucion del tiempo, determinará los dias en que ha de quemarse las de cada localidad.

Los Alcaldes cuidarán de dar á este bando ó instrucciones la debida publicidad fijando uno y otros en los sitios de costumbre y haciéndose asi constar á mi autoridad.

Córdoba 22 de Junio de 1869. — El Gobernador, el Duque de Hornachuelos.

Academia primera popular de Córdoba.

Con el fin de ampliar en cuanto sea posible el asistimiento voluntario abierto por acuerdo de la Municipalidad para sustituir el cupo de soldados que ha correspondido á esta ciudad en el reemplazo del presente año, se anuncia á los mozos declarados

soldados por la corporacion de mi presidencia que serán retribuidos con el premio de 3.000 rs. abocados al ingresar en caja, si optan abrazar la carrera de las armas y caber voluntariamente sus plazas de soldados.

Los mozos á quienes así conviniere, se presentarán desde luego y hasta el dia 15 próximo ante mi autoridad para que puedan ser inscriptos en el referido alistamiento con lo demás que correspondiera.

Córdoba 5 de julio de 1869. — A. de Torres.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Nuestra correspondencia particular de Madrid nos suministra la noticia siguiente con fecha del 5 de Julio.

Ha sido presentado á la Cámara por la fraccion Democrática un voto de censura al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á causa del decreto de ayer inserto en la Gaceta, respecto á la Magistratura Española. Parece que al saberlo el Sr. Ministro ha presentado su dimision, por cuyo motivo se ha reunido el Consejo de Ministros en el mismo congreso. Se dice será presentado dicho voto á última hora; por tanto no podemos decir á nuestros suscritores sino que en los pasillos de la Cámara reina alguna efervescencia á causa de esta cuestion.

El Ministerio acuerda no aceptar el voto de censura, por lo que el Ministro de Gracia y Justicia refusa su dimision. El voto se presentará mañana por la tarde.

Tambien se presentará una proposicion para que haya dos sesiones diarias.

Dice la Correspondencia del 5:

Tenemos noticias acerca de la partida republicana que salió de Sevilla, y que ya hemos dicho marchaba hácia Estramadura. En la mañana de ayer fué avistada por parte de la columna que la persigue, al llegar á La Higuera en la provincia de Badajoz. Tan pronto como vieron á la tropa se dispersaron: la mayor parte de los individuos iban uniformados con garibaldinas encarnadas y sombreros chambergos con cintas tambien encarnadas.

Leemos en el mismo periódico:

Hoy ha sido un dia de gran paralización política, de calma extraordinaria, escaseando mucho las novedades hasta el punto de que apenas se ha hablado de la tan anunciada crisis.

Despachos de Cataluña anuncian haberse verificado el 4 en algunos puntos del principado manifestaciones republicanas á los gritos de viva la república federal y con banderas en que se leia el mismo lema.

Leemos en la Correspondencia del 5:

Cardece de completo fundamento la noticia de que el general Prim haya ofrecido carteras á los republicanos.

Recibimos por la via de Nueva-York las siguientes noticias de la Habana:

Se ha dado en el teatro de Teaca un magnifico banquete á la ocasion de los voluntarios vascos. Presidia la mesa, donde habia mas de trescientos cubiertos, el banquero Sr. Zulueta. Hubo discursos muy notables, y el señor Campredon improvisó una décima.

(186)

—Pero si me marcho, si voy en el correo de Cynthia, Elspy morirá tal vez. Bolton le comprendió: fijó en la joven la mirada tranquila y profunda del sabio, cuya práctica le descubre todos los secretos de la naturaleza, tomó un brazo de la enferma y advirtió que la fiebre era ligera.

—Amigo mio, —dijo á Juan de Francia, —muchas veces una hora basta para decidir de la vida ó de la muerte. Creo que puedo responderos de la vida de esta querida niña.

Juan de Francia lanzó un grito de alegría.

—Id á buscar á Cynthia y dad gracias á la casualidad, —prosiguió Bolton, porque la casualidad ha hecho que yo no encontrara al marqués Roger en su casa. Me ha dejado un recado rogándome dejara su operacion para mañana. Un asunto del servicio le obligaba á salir y á comer fuera de su casa.

Bolton se iss aló á la cabecera de Elspy, Juan y Sanson se precipitaron mas bien que salieron á la calle.

(187)

te todas las piezas, volvieron al salon azul. Cynthia, inmóvil en su escondite los oyó hablar. Dai-Nata y el criado de la señorita Ellen que estaban junto á ella, contenian la respiracion.

—Es preciso que vuelva á hallar á Cynthia, —murmuraba Juan de Francia golpeando impaciente el suelo con el pie.

—Pero, —decia Sanson, —si realmente es la señorita Ellen quien la ha hecho robar, no debe haberla conducido aqui.

—Y sin embargo, —murmuró Juan, —las huellas del carruaje parecian indicarlo. Seria preciso ver fuera.

Cynthia detrás del fondo de la biblioteca hacia inauditos esfuerzos para romper los misteriosos lazos que retenzion cautiva su lengua y cerraban su garganta. Juan de Francia se dirigió á la chimenea y examinó cuidadosamente las bagas de los candelabros, despues tocó la cenizas del hogar. La cera estaba aun caliente y encontró carbonces encendidos entre las cenizas.

(190)

la puerta permaneció cerrada y nadie se movió.

—Echemos la puerta abajo, —dijo Juan de Francia. —Si la señorita Ellen está aqui, será preciso que me diga dónde está Cynthia. El gigante apoyó su espalda contra la puerta, dándole una sacudida tan vigorosa que la hizo saltar los goznes y caer hácia adentro.

Juan, que habia montado sus pistolas, se aseguró de que el largo puñal que llevaba á la cintura salia facilmente de la vaina.

Sanson sacó un calabon y una mecha y encendió una pequeña linterna sorda, y ambos penetraron entonces en la quinta. Esta estaba desierta. Reinaba en ella el mayor orden; pero por mas que Juan y Sanson la recorrieron en todas direcciones, á nadie encontraron.

—Sin embargo, —repitió Sanson, —creo haber oido...

Juan se encogió de hombros.

—Seria el ruido del viento en los árboles, —dijo.

Despues de haber visitado inútilmen-

(187)

—¿Dónde has perdido de vista el carruaje? —preguntó Juan de Francia sin poder apenas respirar.

—Al final de la calle de la Estrella, —contestó Sanson, —donde volvió la esquina de pronto.

Juan de Francia conocia perfectamente la topografía de Londres.

—Al final de la calle de la Estrella, —dijo, —debe haber una callejuela desempedrada y llena de lodo que va al muelle. En esta callejuela, por donde no pasan tres carruages al año, encontraremos huellas.

—Ambos se pusieron á correr y llegaron al sitio designado que se llamaba la calle de Ancora. En su suelo húmedo y lleno de lodo, Juan de Francia se percibió á la luz de su linterna, las señales de las ruedas. Empezó á seguir las y no tardó en advertir que se dirigian hacia el muelle. Esto fué un rayo de luz para Juan de Francia.

—Ha sido Ellen, —dijo, —solo Ellen es capaz de este golpe atrevido que solo ella tenia interés en intentar. A su quin-

(187)

—¿Dónde has perdido de vista el carruaje? —preguntó Juan de Francia sin poder apenas respirar.

—Al final de la calle de la Estrella, —contestó Sanson, —donde volvió la esquina de pronto.

Juan de Francia conocia perfectamente la topografía de Londres.

—Al final de la calle de la Estrella, —dijo, —debe haber una callejuela desempedrada y llena de lodo que va al muelle. En esta callejuela, por donde no pasan tres carruages al año, encontraremos huellas.

—Ambos se pusieron á correr y llegaron al sitio designado que se llamaba la calle de Ancora. En su suelo húmedo y lleno de lodo, Juan de Francia se percibió á la luz de su linterna, las señales de las ruedas. Empezó á seguir las y no tardó en advertir que se dirigian hacia el muelle. Esto fué un rayo de luz para Juan de Francia.

—Ha sido Ellen, —dijo, —solo Ellen es capaz de este golpe atrevido que solo ella tenia interés en intentar. A su quin-

El general Espinar había nombrado secretario político, en reemplazo de don José María Díaz, el poeta, al comandante de infantería D. Ricardo de Guzman el Bueno y Pañilla, que perdió el brazo derecho en la acción de Altavracia, fundador y director del periódico la Revista Militar.

El mismo general había resuelto que en adelante sean preferidos para los destinos civiles los valientes militares y voluntarios que se hayan distinguido ó inutilizado en campaña.

Los insurrectos presentados al conde de Valmaseda en Bayamo y la Vega, ascienden a 2400, entre ellos muchos cabecillas, y entre estos D. Pedro Céspedes, titulado general, y primo hermano de Carlos Manuel.

Al general Buceta se le han presentado en Cuba unos 400 insurrectos.

Parece que entre todos los insurrectos desembarcados en Nipo y Puerto Padre llegados de los Estados Unidos no pasaron de setecientos, llevando entre ellos de segundo jefe el señor Cisneros, antiguo director del periódico el País, y que tanto trabajó por la insurrección durante su viaje por la isla cuando redactaba dicho periódico en la Habana.

Una goleta armada en guerra y dos lanchas han cogido en el río Cauto tres embarcaciones pequeñas cargadas de carne salada y otros artículos, en las que debían fugarse de la isla varios jefes insurrectos, entre ellos el generalísimo Quesada.

Se ha establecido ya en el ingenio Venecia la capitania del partido de Manzanillo.

En el puerto denominado Buena Vista, departamento oriental, ha sido sorprendido un campamento de insurrectos.

Se han presentado mas de quinientos insurrectos al coronel Benegas.

Las aduanas de la isla han recaudado durante el mes de abril de este año la suma de 2.527.235 escudos. En abril de 1868 recaudaron la suma de 1.235.572 escudos.

El coronel D. Antonio Lofio, nombrado gobernador militar del Castillo de la Cañada, ha sido ascendido á brigadier.

En la mañana del domingo 6, por el ferro-carril de Villanueva, saltó el general Lesca para tomar el mando de las Cinco Villas. Salieron con él los tercios de los voluntarios vascongados.

En la primera semana de junio se exportaron 37375 cajas de azúcar y 999 bocoyes.

Del tabaco en rama se exportaron en la semana anterior 73843 libras y del torcido 837000 tabacos.

En la jurisdicción de Villa Clara ha sido pasado por las armas el cabecilla insurrecto D. Vicente Machado.

Se han establecido ya en la jurisdicción de Bayamo las capitancias de partido de Bairo, Barranca, Dátil, Cauto, Guise, Horno y Jiguani, y la tranquilidad comienza á reinar en todo el territorio comprendido entre Bayamo y Manzanillo, que fué el foco de la insurrección.

Se han comenzado las operaciones militares activas contra los insurrectos en todo el territorio de las Cinco Villas, habiéndoseles escarmentado ya en varios encuentros.

Los periódicos han publicado que de los ciento diez hombres que componen la compañía de guías voluntarios, en Manzanillo, setenta y ocho son hijos de Cuba, y diez han sellado con su sangre su amor á España.

Se dice que el general Buceta ha tenido un sangriento encuentro con los insurrectos de la jurisdicción de Santiago de Cuba; pero se pone en duda.

Leem s en la Política:

«Las noticias que recibimos de Sevilla son graves. Todos los días se forman en aquella capital grupos armados que marchan á engrosar las partidas republicanas. Según los datos que tenemos á la vista, estas forman ya un total de mas de seiscientos hombres.

El día 30, el alcalde republicano señor Pons, intentó redactar una alocucion reprobando el movimiento revolucionario de Maiza y Bellido, y al saberlo los concurrentes á los clubs, se personaron en casa de aquella autoridad y la obligaron en la forma que nuestros lectores pueden figurarse, á variar la redacción de su escrito.

La guardia civil que salió en persecución de los republicanos ha regresado después de haber permanecido dos ó tres días en la Venta de la Peñanosa. Los alcaldes de los pueblos, que son federales en su mayor parte, no dicen una palabra á la autoridad superior, y procuran surtir de todo lo que necesitan los expedicionarios dando

les cuantos hombres y bagajes les reclaman.»

El astrónomo zaragozano D. Mariano Castillo nos ha remitido una atenta carta anunciándonos que en este mes habrá grandes tempestades, pedriscos, huracanes y torbellinos en todas las costas y en el centro de España, dejándose sentir en Valencia, Cataluña, Aragon, Navarra, Guipúzcoa, Asturias y Galicia, las Castillas, Andalucía y parte de Murcia. Habrá así mismo grandes inundaciones y á intervalos grandes contrastes de calor excesivo con frios desconocidos en los julios del presente siglo. Esto se pondrá el 12 y 25 del corriente. La mar se tendrá furiosa dos días en varios puntos de Europa. Estas variaciones dice el Sr. Castillo, y Dios sobre todo, señalemos nosotros, se repetirán en agosto, setiembre y parte de octubre, si bien con menos fuerza.

Parece que por la comision elegida por la junta de aranceles se ha acordado que los derechos de importacion sobre el papel de imprimir queden en los mismos tipos que hoy, habiendo el Sr. Gisbert desistido de su propósito de elevarlos hasta el 15 por 100. Felicitamos á la junta de aranceles por su acuerdo, y al señor Gisbert por haber desistido de su primera idea.

El Sr. Gomis hizo lo mismo. El Sr. Llano y Peral preguntó á la cámara si creía que estaba bastante discutido el asunto de los ferro-carriles gallegos. Mostrando su afirmación la Cámara, el Sr. Llano y Peral volvió á leer el proyecto. Se procede á la discusión por artículos.

El Sr. Moret, defendiendo una enmienda; hace una reseña de las vias férreas españolas y de las subvenciones que han recibido. Habla de las que han estado en construcción y hoy están paralizadas. Se ocupa de aquellas que su objeto es mas bien el de la explotación de materias útiles, que el de transportes de mercancías y pasajeros. Compara los unos con los otros y manifiesta cuales son los de mas interés.

Se concreta luego á los de las provincias gallegas, manifestando que él halla que los transportes de mercancías no reportan los beneficios que es de esperar, y por tanto no satisfacen los intereses que debería comprometer el gobierno al hacer un empréstito para la continuación de aquellas vias. Muestra que no le mueve pasión alguna porque se haga ó deje de hacer. Que su objeto es tan solo hacer presente á la Cámara y al país las dificultades que ofrece el dar tanta subvención á unas vias en las que conoce interés, no siendo este tanto como el que hacen ver algunos señores diputados. Que se les dé subvención es justo, pero tambien lo es que se hallen en el mismo caso que las de mas provincias de la península.

El Sr. Montero Rios (de la comision) habla en contra de la enmienda presentada, defendida por el Sr. Montesinos haciendo la apología de su discurso. Explica el plano geográfico de Galicia, Asturias, encomiando los intereses de aquel país. Hace observar la importancia de este ferro-carril y el interés que reportaría á toda España; combate enérgicamente la enmienda del Sr. Montesinos. El Sr. Montesinos dice que la enmienda que ha presentado no es en contra de la construcción sino de la subvención que se quiere dar á la empresa constructora. El Sr. Elduayen replica sobre este asunto. Lo mismo hace el Sr. Montesinos.

El Sr. Figuerola dice que es enenigo de las subvenciones, pero que hay que hacer un sacrificio para dotar de vias férreas á Galicia y Asturias, puesto que las tienen, y si existen en toda España añade que aquel país lo tenemos muy descuidado, que está muy pobladísimo, y muchas personas que van á Suiza á pasar el verano, se irían allá por ser el igual terreno á aquel; replica á la Cámara se conceda la subvención que pide Leida por el Secretario, se preguntó si se aprueba y se pide su aprobación por votación nominal, resultado desechada por 82 votos contra 56, y siendo uno de ellos el Sr. Pons, y como individuo de una de las comisiones se pide permiso á la Cámara que se le conceda.

Orden del día para mañana, los asuntos pendientes. Se levanta la sesión. Era n las 6 y 1/4.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. D. Cruz Ochoa interpela nuevamente sobre la prision del Conde de Chestre. El Presidente se dirige á las Cortes y estas declaran estar la cuestion suficientemente discutida.

Pasando á la orden del día, usó de la palabra el Sr. Gomis, demostrando con estudios y cálculos practicados con las provincias gallegas tardaría mucho mas tiempo que el que se crea para pagar la subvención á los ferro-carriles que hoy se solicita.

El Sr. Meñez Vigo, como representante de aquellas provincias, habla en pro de los ferro carriles é insiste porque se hagan los mayores esfuerzos para sacar del aislamiento á aquellas provincias, por su decaimiento en el trabajo, por la falta de vias de comunicación y por la dificultad de la introducción y exportación de los frutos para aquel país que si lo

pasando por esta ciudad con direccion á Cañiz la eminente artista Sra. D. Teodora Lamana y el reputado actor D. Victoriano Tamayo y Baus, con su correspondiente compañía, ha podido conseguir el Sr. Leon se detengan en esta á sus dos ó tres funciones, para que el público cordobés pueda ver á dichas notabilidades.

La primera funcion será el día diez del corriente con otros artistas, y no habiendo abono, podrán las personas que gusten asegurar sus localidades, pasando desde el día ocho á la contaduría de este teatro, de once á una del día, donde podrán tomar con anticipación las que gusten.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. D. Cruz Ochoa interpela nuevamente sobre la prision del Conde de Chestre. El Presidente se dirige á las Cortes y estas declaran estar la cuestion suficientemente discutida.

Pasando á la orden del día, usó de la palabra el Sr. Gomis, demostrando con estudios y cálculos practicados con las provincias gallegas tardaría mucho mas tiempo que el que se crea para pagar la subvención á los ferro-carriles que hoy se solicita.

El Sr. Meñez Vigo, como representante de aquellas provincias, habla en pro de los ferro carriles é insiste porque se hagan los mayores esfuerzos para sacar del aislamiento á aquellas provincias, por su decaimiento en el trabajo, por la falta de vias de comunicación y por la dificultad de la introducción y exportación de los frutos para aquel país que si lo

pasando por esta ciudad con direccion á Cañiz la eminente artista Sra. D. Teodora Lamana y el reputado actor D. Victoriano Tamayo y Baus, con su correspondiente compañía, ha podido conseguir el Sr. Leon se detengan en esta á sus dos ó tres funciones, para que el público cordobés pueda ver á dichas notabilidades.

La primera funcion será el día diez del corriente con otros artistas, y no habiendo abono, podrán las personas que gusten asegurar sus localidades, pasando desde el día ocho á la contaduría de este teatro, de once á una del día, donde podrán tomar con anticipación las que gusten.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. D. Cruz Ochoa interpela nuevamente sobre la prision del Conde de Chestre. El Presidente se dirige á las Cortes y estas declaran estar la cuestion suficientemente discutida.

Pasando á la orden del día, usó de la palabra el Sr. Gomis, demostrando con estudios y cálculos practicados con las provincias gallegas tardaría mucho mas tiempo que el que se crea para pagar la subvención á los ferro-carriles que hoy se solicita.

El Sr. Meñez Vigo, como representante de aquellas provincias, habla en pro de los ferro carriles é insiste porque se hagan los mayores esfuerzos para sacar del aislamiento á aquellas provincias, por su decaimiento en el trabajo, por la falta de vias de comunicación y por la dificultad de la introducción y exportación de los frutos para aquel país que si lo

pasando por esta ciudad con direccion á Cañiz la eminente artista Sra. D. Teodora Lamana y el reputado actor D. Victoriano Tamayo y Baus, con su correspondiente compañía, ha podido conseguir el Sr. Leon se detengan en esta á sus dos ó tres funciones, para que el público cordobés pueda ver á dichas notabilidades.

La primera funcion será el día diez del corriente con otros artistas, y no habiendo abono, podrán las personas que gusten asegurar sus localidades, pasando desde el día ocho á la contaduría de este teatro, de once á una del día, donde podrán tomar con anticipación las que gusten.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. D. Cruz Ochoa interpela nuevamente sobre la prision del Conde de Chestre. El Presidente se dirige á las Cortes y estas declaran estar la cuestion suficientemente discutida.

Pasando á la orden del día, usó de la palabra el Sr. Gomis, demostrando con estudios y cálculos practicados con las provincias gallegas tardaría mucho mas tiempo que el que se crea para pagar la subvención á los ferro-carriles que hoy se solicita.

El Sr. Meñez Vigo, como representante de aquellas provincias, habla en pro de los ferro carriles é insiste porque se hagan los mayores esfuerzos para sacar del aislamiento á aquellas provincias, por su decaimiento en el trabajo, por la falta de vias de comunicación y por la dificultad de la introducción y exportación de los frutos para aquel país que si lo

pasando por esta ciudad con direccion á Cañiz la eminente artista Sra. D. Teodora Lamana y el reputado actor D. Victoriano Tamayo y Baus, con su correspondiente compañía, ha podido conseguir el Sr. Leon se detengan en esta á sus dos ó tres funciones, para que el público cordobés pueda ver á dichas notabilidades.

La primera funcion será el día diez del corriente con otros artistas, y no habiendo abono, podrán las personas que gusten asegurar sus localidades, pasando desde el día ocho á la contaduría de este teatro, de once á una del día, donde podrán tomar con anticipación las que gusten.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. D. Cruz Ochoa interpela nuevamente sobre la prision del Conde de Chestre. El Presidente se dirige á las Cortes y estas declaran estar la cuestion suficientemente discutida.

Pasando á la orden del día, usó de la palabra el Sr. Gomis, demostrando con estudios y cálculos practicados con las provincias gallegas tardaría mucho mas tiempo que el que se crea para pagar la subvención á los ferro-carriles que hoy se solicita.

El Sr. Meñez Vigo, como representante de aquellas provincias, habla en pro de los ferro carriles é insiste porque se hagan los mayores esfuerzos para sacar del aislamiento á aquellas provincias, por su decaimiento en el trabajo, por la falta de vias de comunicación y por la dificultad de la introducción y exportación de los frutos para aquel país que si lo

pasando por esta ciudad con direccion á Cañiz la eminente artista Sra. D. Teodora Lamana y el reputado actor D. Victoriano Tamayo y Baus, con su correspondiente compañía, ha podido conseguir el Sr. Leon se detengan en esta á sus dos ó tres funciones, para que el público cordobés pueda ver á dichas notabilidades.

La primera funcion será el día diez del corriente con otros artistas, y no habiendo abono, podrán las personas que gusten asegurar sus localidades, pasando desde el día ocho á la contaduría de este teatro, de once á una del día, donde podrán tomar con anticipación las que gusten.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. D. Cruz Ochoa interpela nuevamente sobre la prision del Conde de Chestre. El Presidente se dirige á las Cortes y estas declaran estar la cuestion suficientemente discutida.

El Sr. Gomis hizo lo mismo. El Sr. Llano y Peral preguntó á la cámara si creía que estaba bastante discutido el asunto de los ferro-carriles gallegos. Mostrando su afirmación la Cámara, el Sr. Llano y Peral volvió á leer el proyecto. Se procede á la discusión por artículos.

El Sr. Moret, defendiendo una enmienda; hace una reseña de las vias férreas españolas y de las subvenciones que han recibido. Habla de las que han estado en construcción y hoy están paralizadas. Se ocupa de aquellas que su objeto es mas bien el de la explotación de materias útiles, que el de transportes de mercancías y pasajeros. Compara los unos con los otros y manifiesta cuales son los de mas interés.

Se concreta luego á los de las provincias gallegas, manifestando que él halla que los transportes de mercancías no reportan los beneficios que es de esperar, y por tanto no satisfacen los intereses que debería comprometer el gobierno al hacer un empréstito para la continuación de aquellas vias. Muestra que no le mueve pasión alguna porque se haga ó deje de hacer. Que su objeto es tan solo hacer presente á la Cámara y al país las dificultades que ofrece el dar tanta subvención á unas vias en las que conoce interés, no siendo este tanto como el que hacen ver algunos señores diputados. Que se les dé subvención es justo, pero tambien lo es que se hallen en el mismo caso que las de mas provincias de la península.

El Sr. Montero Rios (de la comision) habla en contra de la enmienda presentada, defendida por el Sr. Montesinos haciendo la apología de su discurso. Explica el plano geográfico de Galicia, Asturias, encomiando los intereses de aquel país. Hace observar la importancia de este ferro-carril y el interés que reportaría á toda España; combate enérgicamente la enmienda del Sr. Montesinos. El Sr. Montesinos dice que la enmienda que ha presentado no es en contra de la construcción sino de la subvención que se quiere dar á la empresa constructora. El Sr. Elduayen replica sobre este asunto. Lo mismo hace el Sr. Montesinos.

El Sr. Figuerola dice que es enenigo de las subvenciones, pero que hay que hacer un sacrificio para dotar de vias férreas á Galicia y Asturias, puesto que las tienen, y si existen en toda España añade que aquel país lo tenemos muy descuidado, que está muy pobladísimo, y muchas personas que van á Suiza á pasar el verano, se irían allá por ser el igual terreno á aquel; replica á la Cámara se conceda la subvención que pide Leida por el Secretario, se preguntó si se aprueba y se pide su aprobación por votación nominal, resultado desechada por 82 votos contra 56, y siendo uno de ellos el Sr. Pons, y como individuo de una de las comisiones se pide permiso á la Cámara que se le conceda.

Orden del día para mañana, los asuntos pendientes. Se levanta la sesión. Era n las 6 y 1/4.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. D. Cruz Ochoa interpela nuevamente sobre la prision del Conde de Chestre. El Presidente se dirige á las Cortes y estas declaran estar la cuestion suficientemente discutida.

Pasando á la orden del día, usó de la palabra el Sr. Gomis, demostrando con estudios y cálculos practicados con las provincias gallegas tardaría mucho mas tiempo que el que se crea para pagar la subvención á los ferro-carriles que hoy se solicita.

El Sr. Meñez Vigo, como representante de aquellas provincias, habla en pro de los ferro carriles é insiste porque se hagan los mayores esfuerzos para sacar del aislamiento á aquellas provincias, por su decaimiento en el trabajo, por la falta de vias de comunicación y por la dificultad de la introducción y exportación de los frutos para aquel país que si lo

pasando por esta ciudad con direccion á Cañiz la eminente artista Sra. D. Teodora Lamana y el reputado actor D. Victoriano Tamayo y Baus, con su correspondiente compañía, ha podido conseguir el Sr. Leon se detengan en esta á sus dos ó tres funciones, para que el público cordobés pueda ver á dichas notabilidades.

La primera funcion será el día diez del corriente con otros artistas, y no habiendo abono, podrán las personas que gusten asegurar sus localidades, pasando desde el día ocho á la contaduría de este teatro, de once á una del día, donde podrán tomar con anticipación las que gusten.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. D. Cruz Ochoa interpela nuevamente sobre la prision del Conde de Chestre. El Presidente se dirige á las Cortes y estas declaran estar la cuestion suficientemente discutida.

Pasando á la orden del día, usó de la palabra el Sr. Gomis, demostrando con estudios y cálculos practicados con las provincias gallegas tardaría mucho mas tiempo que el que se crea para pagar la subvención á los ferro-carriles que hoy se solicita.

El Sr. Meñez Vigo, como representante de aquellas provincias, habla en pro de los ferro carriles é insiste porque se hagan los mayores esfuerzos para sacar del aislamiento á aquellas provincias, por su decaimiento en el trabajo, por la falta de vias de comunicación y por la dificultad de la introducción y exportación de los frutos para aquel país que si lo

pasando por esta ciudad con direccion á Cañiz la eminente artista Sra. D. Teodora Lamana y el reputado actor D. Victoriano Tamayo y Baus, con su correspondiente compañía, ha podido conseguir el Sr. Leon se detengan en esta á sus dos ó tres funciones, para que el público cordobés pueda ver á dichas notabilidades.

La primera funcion será el día diez del corriente con otros artistas, y no habiendo abono, podrán las personas que gusten asegurar sus localidades, pasando desde el día ocho á la contaduría de este teatro, de once á una del día, donde podrán tomar con anticipación las que gusten.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. D. Cruz Ochoa interpela nuevamente sobre la prision del Conde de Chestre. El Presidente se dirige á las Cortes y estas declaran estar la cuestion suficientemente discutida.

Pasando á la orden del día, usó de la palabra el Sr. Gomis, demostrando con estudios y cálculos practicados con las provincias gallegas tardaría mucho mas tiempo que el que se crea para pagar la subvención á los ferro-carriles que hoy se solicita.

El Sr. Meñez Vigo, como representante de aquellas provincias, habla en pro de los ferro carriles é insiste porque se hagan los mayores esfuerzos para sacar del aislamiento á aquellas provincias, por su decaimiento en el trabajo, por la falta de vias de comunicación y por la dificultad de la introducción y exportación de los frutos para aquel país que si lo

pasando por esta ciudad con direccion á Cañiz la eminente artista Sra. D. Teodora Lamana y el reputado actor D. Victoriano Tamayo y Baus, con su correspondiente compañía, ha podido conseguir el Sr. Leon se detengan en esta á sus dos ó tres funciones, para que el público cordobés pueda ver á dichas notabilidades.

La primera funcion será el día diez del corriente con otros artistas, y no habiendo abono, podrán las personas que gusten asegurar sus localidades, pasando desde el día ocho á la contaduría de este teatro, de once á una del día, donde podrán tomar con anticipación las que gusten.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. D. Cruz Ochoa interpela nuevamente sobre la prision del Conde de Chestre. El Presidente se dirige á las Cortes y estas declaran estar la cuestion suficientemente discutida.

Pasando á la orden del día, usó de la palabra el Sr. Gomis, demostrando con estudios y cálculos practicados con las provincias gallegas tardaría mucho mas tiempo que el que se crea para pagar la subvención á los ferro-carriles que hoy se solicita.

El Sr. Meñez Vigo, como representante de aquellas provincias, habla en pro de los ferro carriles é insiste porque se hagan los mayores esfuerzos para sacar del aislamiento á aquellas provincias, por su decaimiento en el trabajo, por la falta de vias de comunicación y por la dificultad de la introducción y exportación de los frutos para aquel país que si lo

pasando por esta ciudad con direccion á Cañiz la eminente artista Sra. D. Teodora Lamana y el reputado actor D. Victoriano Tamayo y Baus, con su correspondiente compañía, ha podido conseguir el Sr. Leon se detengan en esta á sus dos ó tres funciones, para que el público cordobés pueda ver á dichas notabilidades.

La primera funcion será el día diez del corriente con otros artistas, y no habiendo abono, podrán las personas que gusten asegurar sus localidades, pasando desde el día ocho á la contaduría de este teatro, de once á una del día, donde podrán tomar con anticipación las que gusten.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. D. Cruz Ochoa interpela nuevamente sobre la prision del Conde de Chestre. El Presidente se dirige á las Cortes y estas declaran estar la cuestion suficientemente discutida.

Pasando á la orden del día, usó de la palabra el Sr. Gomis, demostrando con estudios y cálculos practicados con las provincias gallegas tardaría mucho mas tiempo que el que se crea para pagar la subvención á los ferro-carriles que hoy se solicita.

El Sr. Meñez Vigo, como representante de aquellas provincias, habla en pro de los ferro carriles é insiste porque se hagan los mayores esfuerzos para sacar del aislamiento á aquellas provincias, por su decaimiento en el trabajo, por la falta de vias de comunicación y por la dificultad de la introducción y exportación de los frutos para aquel país que si lo

pasando por esta ciudad con direccion á Cañiz la eminente artista Sra. D. Teodora Lamana y el reputado actor D. Victoriano Tamayo y Baus, con su correspondiente compañía, ha podido conseguir el Sr. Leon se detengan en esta á sus dos ó tres funciones, para que el público cordobés pueda ver á dichas notabilidades.

La primera funcion será el día diez del corriente con otros artistas, y no habiendo abono, podrán las personas que gusten asegurar sus localidades, pasando desde el día ocho á la contaduría de este teatro, de once á una del día, donde podrán tomar con anticipación las que gusten.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. Gomis hizo lo mismo. El Sr. Llano y Peral preguntó á la cámara si creía que estaba bastante discutido el asunto de los ferro-carriles gallegos. Mostrando su afirmación la Cámara, el Sr. Llano y Peral volvió á leer el proyecto. Se procede á la discusión por artículos.

El Sr. Moret, defendiendo una enmienda; hace una reseña de las vias férreas españolas y de las subvenciones que han recibido. Habla de las que han estado en construcción y hoy están paralizadas. Se ocupa de aquellas que su objeto es mas bien el de la explotación de materias útiles, que el de transportes de mercancías y pasajeros. Compara los unos con los otros y manifiesta cuales son los de mas interés.

Se concreta luego á los de las provincias gallegas, manifestando que él halla que los transportes de mercancías no reportan los beneficios que es de esperar, y por tanto no satisfacen los intereses que debería comprometer el gobierno al hacer un empréstito para la continuación de aquellas vias. Muestra que no le mueve pasión alguna porque se haga ó deje de hacer. Que su objeto es tan solo hacer presente á la Cámara y al país las dificultades que ofrece el dar tanta subvención á unas vias en las que conoce interés, no siendo este tanto como el que hacen ver algunos señores diputados. Que se les dé subvención es justo, pero tambien lo es que se hallen en el mismo caso que las de mas provincias de la península.

El Sr. Montero Rios (de la comision) habla en contra de la enmienda presentada, defendida por el Sr. Montesinos haciendo la apología de su discurso. Explica el plano geográfico de Galicia, Asturias, encomiando los intereses de aquel país. Hace observar la importancia de este ferro-carril y el interés que reportaría á toda España; combate enérgicamente la enmienda del Sr. Montesinos. El Sr. Montesinos dice que la enmienda que ha presentado no es en contra de la construcción sino de la subvención que se quiere dar á la empresa constructora. El Sr. Elduayen replica sobre este asunto. Lo mismo hace el Sr. Montesinos.

El Sr. Figuerola dice que es enenigo de las subvenciones, pero que hay que hacer un sacrificio para dotar de vias férreas á Galicia y Asturias, puesto que las tienen, y si existen en toda España añade que aquel país lo tenemos muy descuidado, que está muy pobladísimo, y muchas personas que van á Suiza á pasar el verano, se irían allá por ser el igual terreno á aquel; replica á la Cámara se conceda la subvención que pide Leida por el Secretario, se preguntó si se aprueba y se pide su aprobación por votación nominal, resultado desechada por 82 votos contra 56, y siendo uno de ellos el Sr. Pons, y como individuo de una de las comisiones se pide permiso á la Cámara que se le conceda.

Orden del día para mañana, los asuntos pendientes. Se levanta la sesión. Era n las 6 y 1/4.

El Sr. Secretario anuncia la no asistencia de 3 diputados por causa de enfermedad. El Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto por el que se excluye á todos los empleados que no juren la Constitución dentro de un mes. Otra sobre amortización de los bienes del patrimonio. El Sr. Cisneros pide al Ministro de Hacienda que traiga el expediente relativo á la venta del palacio de San Telmo, porque de la terzana se podían deducir consecuencias poco favorables al comprador. El Sr. Figuerola le dice que no está en su departamento, que existe en el ministerio de Marina, y que se comunicará al Ministro del ramo.

El Sr. D. Cruz Ochoa interpela nuevamente sobre la prision del Conde de Chestre. El Presidente se dirige á las Cortes y estas declaran estar la cuestion suficientemente discutida.

Pasando á la orden del día, usó de la palabra el Sr. Gomis, demostrando con estudios y cálculos practicados con las provincias gallegas tardaría mucho mas tiempo que el que se crea para pagar la subvención á los ferro-carriles que hoy se solicita.

El Sr. Meñez Vigo, como representante de aquellas provincias, habla en pro de los ferro carriles é insiste porque se hagan los mayores esfuerzos para sacar del aislamiento á aquellas provincias, por su decaimiento en el trabajo, por la falta de vias de comunicación y por la dificultad de la introducción y exportación de los frutos para aquel país que si lo

pasando por esta ciudad con direccion á Cañiz la eminente artista Sra. D. Teodora Lamana y el reputado actor D. Victoriano Tamayo y Baus, con su correspondiente compañía, ha podido conseguir el Sr. Leon se detengan en esta á sus dos ó tres funciones, para que el público cordobés pueda ver á dichas notabilidades.

Arrendamiento. Se arrienda desde el día un salón con 14 2/3 varas de largo y 7 2/3 varas de ancho, con un portal accesorio, situado en la plazuela de la Compañía, núm. 6; para tratar con su dueño, en el taller de carpintería de la misma plazuela. 6=1

Granero. Se arrienda uno muy bueno en la casa calle de Isabel Lasa, número 10, conocida por el Chorrillo. La persona que lo acomode podrá veras con su dueño que vive en la misma. 6=2

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa núm. 4, calle de los Angeles, que tiene mucha capacidad. Para tratar del precio y condiciones, en la calleja del Guinán, núm. 6. 6=2

Arrendamiento. Desde el día se hace de un granero de tres mil fanegas de cabida, con su correspondiente cuadra, en la casa núm. 46 de la plazuela del Vizconde de Miranda, donde informarán. 6=2

Lienczos. Se vende una partida de lienzo blanco, propio para toldos y cortinas, á precio arreglado, por tener alguna de mejorar en la londa de la Victoria informarán. 6=6

Breviarios. En el despacho de este periódico se ha recibido elegantes juegos de Breviarios, perfectamente encuadernados con canto dorado y broches.

Historia General de España, por D. Modesto Lafuente; magnífica edición en 45 tomos. Se ha recibido en el despacho de este periódico.

Venta. Se vende una casa en la calleja de los San Juanes, núm. 6, calle del Paraíso. Para tratar en la misma calle núm. 8, vive su dueño. 6=3

Puertas. Se venden puertas de cristales de distintos tamaños, que pueden servir para ventanas, balcones y otros usos. Además se enseña un todo de grandes dimensiones con lo necesario para su colocación; también se vende un telar inglés para tejer lencería y mantelería, completo, con todos sus accesorios y algunos otros efectos. En la calle Ayuntamiento núm. 4, zapatería del siglo XIX, darán razón. 6=3

Pérdida. De la hacienda del Encinero se han extraviado dos novillas de tres años, una negra y otra retista, herradas de la lana derecha con el hierro F. La persona que sepa su paradero y se sirva avisar á la calle puerta del Oso, núm. 4, se le gratificará. 6=5

Vinagre. En la calle del Majuelo de Bañuelos núm. 4 se vende vinagre de yema superior á 12 rs. 20=12

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa número primero, calle de Jesús María, de esta ciudad, en renta de 20,00 rs.; se tratará con D. Federico de Alfaró y Lopez, calle de Santa Marta, núm. 10, donde se halla la llave. 8=5

Pérdida. Del cortijo de las Alayatas han desaparecido tres yeguas con las señas siguientes: 1.ª Colorada clara, cabos negros, edad 5 años, alzada á dedos, con dos herreros. 2.ª Torda oscura, 5 años, entropelada, con la marca tasada. 3.ª Colorada en torda, zajarada, 5 años, alzada la marca. Todas herradas con el hierro F. M. Su dueño vive calle Alcolea, núm. 70 á donde podrá dirigirse, si gusta la persona que sepa su paradero. 4=3

Venta. Se hace de la casa núm. 5 anterior y 419 moderno de la calle de Santa María de Gracia, á plazas ó al contado. En la del núm. 35 de la calle de Carreteras, puede verse con su dueño, el que lo convenga, para verla y tratarla. 6=3

Venta. Se hace á plazos ó al contado de una casa, recientemente construida, calle Caldeaveja, núm. 32, parroquia de la Magdalena. Para tratar en la misma y en la núm. 43, plazuela de las Dueñas. 8=3

Barbería. La de Antonio Perez, que estaba situada en la calle de Ambrosio de Morales, frente á la cueva de Lujan, se ha trasladado á la calle del Paraíso, núm. 7. 7=3

Venta. En la calle de San Francisco, núm. 42, se vende una silla española, nueva, con todos los arreos correspondientes. 6=3

A los farmacéuticos. Un joven de 22 años, que se halla practicando en una botica de un pueblo de bastante vecindario de esta provincia, solicita pasar á una de las de esta capital, con tal que le permitan asistir á las horas de clase al Colegio de San Pedro para continuar la carrera eclesiástica de que tiene ya las primeras órdenes, y que por falta de medios no puede conseguir. En la calle de la Candelaria, n.º 10, darán razón. 4=3

Almoneda. La hay en la calle del Liceo, núm. 38, donde se halla de venta un coche. 10=10



Ambrosio de Morales, frente á la cueva de Lujan.

Gran surtido en camas de bronces doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferretería. Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua.

Bujías trasparentes. Dichas estéricas. Cartuchos y tacos para escopetas Lafouche. Revolvers y cápsulas para los camijos. Crin vegetal. Colchones de varias clases. Cerraduras, pasadores, fallabas y en general todo lo concerniente á la construcción de casas. Se reciben encargos para balcones, rejas y canales á precios muy baratos.

Cortijos. Hallándose vacantes en término de Cañete de las Torres varios cortijos, propios del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se admiten proposiciones para su arriendo en la Administración de S. E. en dicha villa. Cañete de las Torres 17 de Junio de 1869. El Administrador de S. E., Francisco Perez Zumbro. 3=3

Arrendamiento. Se hace de varias habitaciones amuebladas ó sin amueblar en la calle huerto de los Limones, número 32. En la misma se venden palas y azadas á un precio módico. 6=3

Habitación. Una honrada familia admitirá en su casa un solo pupilo, ó arrendará una habitación amueblada ó sin amueblar. En la calle de D. Rodrigo, núm. 87 darán razón. (=)

ENSEÑANZA LIBRE, bajo la dirección del preceptor D. Pablo Antonio Fernandez de Molina.

Seis años hace que tuve la honra de establecerme en esta ciudad, y seis años de resultados conocidos con una garantía mas que suficiente para el pueblo cordobés y sus limitrofes.

Acaban de verificarse los exámenes, y el éxito ha coronado la constancia y desvelos del que todo lo sacrificó en aras de su crédito como profesor. Nada, pues, tengo que añadir, sino que, debiendo abrir mis clases el 15 del próximo Setiembre, á instancia de varios amigos, estas continúan desde el 20 del actual, pudiendo aprovecharse todos los que desean perfeccionar las asignaturas que en el presente curso, sin tiempo suficiente, hayan estudiado, y todos los que, de otros establecimientos, hayan quedado suspensos.

Latín y castellano, retórica y poética, y matemáticas son las que empezarán á darse desde el referido día 20 del que riga; las demás se empezarán, cuando haya un número regular de alumnos, que las soliciten, y estarán como la de matemáticas, á cargo de ilustrados profesores.

El establecimiento, calle de Fitero núm. 3 donde se admiten pensionistas y media pensionistas como en los años anteriores y bajo condiciones idénticas. 8=7

Habitaciones. Las hay en arrendamiento desde el día en la casa calleja de Guinán, núm. 42, San Miguel. En el despacho de este periódico informarán. 4=3

Arrendamiento Desde el día se arriendan habitaciones amuebladas ó sin amueblar, en la casa Madera alta núm. 16. En la misma se podrá tratar. 6=3

Giro. Si hay quien quiera remesar dinero á Baena, que se acerque á la calle de la Candelaria, núm. 40, y se le entregará conveitentemente de cuanto pueda facilitarle un objeto con seguridad. 4=3

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa núm. 49, plazuela de Benavente; para tratar con D. Mariano Ferrer, calle Amoroso de Morales, número 18. 6=3

Arrendamiento. Se arrienda la casa núm. 4 calle de D. Rodrigo: en la misma calle núm. 83 darán razón. 6=6

Venta. En la casa núm. 41 calle de Prim, se venden varios estantes para ropa y papeles, algunos muebles y macetas de flores: de diez á dos de la tarde. 4=3

MODISTA.
Cecilia Carmona, que se hallaba establecida en la calle de San Alvaro, núm. 41, se ha trasladado á la número primero de la calle de Santa Ana, (piso alto), lo que pone en conocimiento de sus muchos y constantes favorecedores. 8=2

Aviso. Habiendo llegado á esta capital el celebrado Profesor oculista don Pablo de P. Miguez, recibirá consultas todos los días, excepto los festivos, desde las tres á las seis de la tarde, y será con satisfacción á cuantos pobres de solitud se le presenten, cualquiera que sea su dolencia; los jueves de cuatro á seis de la tarde, y los domingos de las seis á las nueve de la mañana. Vive en la calle del Relox, núm. 5. 8=6

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 92, plazuela del Realejo, propia para un establecimiento. Para tratar con su dueño, calle de San Pablo, núm. 4. 6=1

Juicio imparcial y comentarios sobre el Concordato de 1854, celebrado entre Su Santidad y la Reina de España, por el Prebitero D. José Sanchez Rubio. Un tomo en cuarto de mas de 160 páginas. Se vende en el despacho de este periódico á 14 rs. ejemplar. 8=6

Venta. Se vende la casa-Horno de Roldan, calle Mayor de San Lorenzo en la misma vive su dueño con quien podrá tratar. 6=1

Puertas. En la calle del Conde Gondomar número primero, se vende una partida de 50 puertas de ventanas, y 80 palos de castaño y pino. Se arrienda en la misma la casa número 6 plaza de las Tendillas. 6=5

Interesante. Se construyen toldos para patios, á precios sumamente arreglados. En la calle Espartería, núms. 45 y 28. 30=22

EMPRESA DE AGUAS LA PRODUCTORA.

Esta empresa cuenta con CINCO MILLONES para emprender las obras de su cargo en esta Provincia, y con el personal facultativo necesario bajo la dirección de ingeniero Sr. Balaguer. Su oficina en esta Capital de Córdoba casa del Sr. Baron de Fuente de Quinto. Representante de la Empresa el socio Gerente Sr. Pego. **LABORES DE QUE SE OCUPA LA EMPRESA.** De la conducción de aguas para dar riego á las tierras de secano y para abastecimiento de poblaciones. Desagüe y saneamiento de terrenos pantanosos. Aumentar las aguas de las fuentes existentes. Estudio de canalización. Alumbrar y elevar aguas subterráneas haciendo todos los gastos por cuenta de la Empresa y contratando con los propietarios el pago de aquella para cuando estén las aguas corriendo sobre el terreno con nivel de aprovechamiento al riego; esto es, que no exigen cantidad alguna interin el propietario no tenga á su disposición el agua en la finca. Colocación de fuentes á domicilio. Construcción de fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos públicos. Analisis quimicos de aguas y terrenos para mejorar estos. Precios periciales de terrenos, casas, etc. Toda clase de reconocimientos de terrenos para iluminar ó investigar aguas, así vivas como subterráneas. Proyectos de fábricas, motores hidráulicos y de vapor. Reconocimiento, adquisición y montaje de toda clase de maquinaria; prueba de calderas, alumbrado, caldeo y ventilación de edificios, informes periciales, tasación de fábricas, obras, material y máquinas.

S. SEBASTIAN. FABRICA DE JABON DURO,

situada en el campo de S. Anton, núm. 15.

En este establecimiento se expende jabon de pinta natural, al precio de 36 rs. arroba.

LA TUTELAR.

Habiendo llegado á poder de los Sres. Sanchez y Azpitarte los ejemplares del Boletín del cuarto trimestre de 1868 que ha publicado dicha Compañía, los Sres. suscritores que lo deseen pueden pasar al domicilio de dichos señores á recogerlos.

INDICADOR CORDOBES.

ó sea Manual histórico-topográfico de la ciudad de Córdoba, por D. Luis Maria Ramirez y de las Casas-Deza. Cuarta edición, aumentada considerablemente. Esta interesante obra, que contiene datos y noticias curiosas de todo lo mas notable en esta ciudad, interesante no solo para el viajero, sino para todos los habitantes de la capital, se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando núm. 34.

Traslacion. La librería religiosa que estaba á cargo del Sr. Rector de San Juan, se ha trasladado al taller de encuadernacion de D. Ramon Redal, calle del Liceo, núm. 23; en este establecimiento se encuadernan además toda clase de obras de Religión, recreativas y de educación, libros en blanco y rayados; tambien se hacen toda clase de encuadernaciones, á precios arreglados. 6=3

Toldos. En la calle de la Espartería núm. 45 y 28, frente al Arco alto, se acaba de recibir un buen surtido de toldos de varias clases para toldos de patio, á precios sumamente arreglados; además de su venta, se construyen los referidos toldos y se ajustan bien, expresando los costos de la tela, cordelaja, hechura y demás gastos, ó por una cantidad fija hasta serlos colocados. 6=3

Arrendamiento. Se arrienda desde el día la casa núm. 3, contigua á la Ermita de Ntra. Sra. del Amparo. La persona á quien convenga tratará con D. Rafael de Flores, Encarnacion. 45=9

Arrendamiento. Desde el día se hace de un portal y unazala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 11, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos. 20=14

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa y portales, calle del Ayuntamiento, núm. 8, á propósito para tienda de comercio. Su dueño vive calle del Liceo, número 52. 6=1

Loza. En el establecimiento titulado Nuevo Bazar, calle Tripete, antes Espartería, núm. 3, se ha recibido un magnífico y variado surtido de la Cartuja de Sevilla. 20=14

REPARTIMIENTO. En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo á los últimos modelos de instrucción. 6=1

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa núm. 7 en la calle de Alayatas. Para tratar de su ajuste, con el Procurador D. Juan Angel Ferrer, que vive en la calle Morillos núm. 3.

Tiro de gallina en el Brillante.

Desde el Jueves próximo 8 del actual se establecen las mejoras siguientes. La hora de las 5 á las 6 de la tarde se invertirá en el blanco de gallina.

De 6 á 7 de idem, en el blanco del volumen de una panajia, á igual distancia y precio de medio real con opción á un par de palomos ó pichones escogidos en la casa de campo, ó á una libra de dulce por valor. De 7 á 8, Blanco del mismo tamaño á distancia de 90 varas; precio un real, y premio el de un pavo á elección del interesado. Se dan gratis las bolas que necesitan para tirar en el punto donde se hacen los disparos. 8=2

Importante. Es el almacén de droguería y coloniales de la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 19, se acaba de recibir ricos embuchados de Bolonia, salchichon de Vich y Génova, quesos de Hamburgo, Gruyer plato y Reccaforch, á precios sumamente arreglados; tambien hay las ricas anchoas de Málaga á 2 1/2 rs. libre; harinas en latas y conservas de todas clases. 6=2

Carpetas para legajos. De todos tamaños las hay de venta en el despacho de este periódico, á precios sumamente equitativos. 6=1

Prontuario del canto llano gregoriano para celebrar uniformemente los divinos oficios todo el año, así en las iglesias catedrales como en las parroquias y conventos, por don Vicente Perez Martinez; segunda edición, nuevamente corregida. Tres tomos encuadernados en pasta. Se vende en el despacho de este periódico á 90 rs. ejemplar. 6=1

Arrendamiento. Para desde primero de Enero de 1870 se hace del cortijo de Casa Tejada alta, situado en la campiña, y compuesto de 150 fanegas de terreno. Se oyen proposiciones en esta ciudad, casa de don Antonio M. Escamilla, calle de Carniceros núm. 5. 6=1

Memorias de un presidiario político, por Alberto Columbi. Un tomo en 4.ª mayor de mas de 600 páginas con grabados, encuadernado en holandesa. Se halla de venta en el despacho de este periódico, á 45 rs. 6=1

Venta. Para cortarse en la menguante del próximo Agosto, se enajenan quinientos picos en la hacienda nombrada la Viñuela alta, en la Sierra y pago de Saato Domingo; la persona que desee adquirirlos podrá tratar con su dueño D. Angel Hidalgo del Riego, Gondomar 45. 6=1

La guerra de Oriente, desde la entrada del príncipe de Menschikoff en Constantinopla hasta el desenlace de la cuestion turca rusa, por don Francisco de Paula Vidal. Magnífica edición de Barcelona en dos tomos en folio, elegantemente encuadernados en chagrin con relieves y canto dorado. Su precio 200 rs. en el despacho de este periódico, calle de S. Fernando núm. 34. 6=1

Venta. Se hace de una magnífica colección de objetos diseados, en junto 60 piezas, en la plazuela de los Carrillos núm. 4. En la misma casa se hace almoneda de varios muebles y efectos. 6=1

Historia general de las misiones, desde el siglo XIII hasta nuestros días, por el barón de Henrici; obra recomendada por S. S. Pio IX. Consta de cuatro tomos en folio con multitud de magníficos grabados aparte del texto y encuadernada en holandesa. Su precio 275 rs., en el despacho de este periódico. 6=1

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 4, calle del Silencio, frente á la casa del señor marqués de la Vega, con grandes y muchas habitaciones, cuadra y pajar. En la secretaría del Sr. conde de Gavia se tratará. 6=1

MUSICA.

Métodos, estudios, óperas y zarzuelas completas, y piezas de todas clases, para canto, piano, flauta, violín etc. religiosas, de orquesta y banda militar. Una correspondencia constante y directa con los principales autores y editores de música nacional y extranjera, permite su venta en el despacho de este periódico, á los mismos precios que en Madrid y Paris, haciéndose venir las piezas que se deseen sin recargo alguno de portes. 6=1

Eucalyptus glóbulos. Este precioso árbol se halla de venta en pequeñas macetas para facilitar su transporte á 1 y 3 rs. uno. La época del trasplanto es todo el verano. Se dá razón, Moriscos, 9. 15-19

Traslacion. El establecimiento de huéspedes que se hallaba situado en la plazuela de la Compañía concedida por el Leon de Oro se ha trasladado á la calle de Letrados núm. 22. 6=1